



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 25-326-40-89-001-2022-00018-00
Demandante: María Ignacia Jiménez Jiménez
Demandados: Praxedis Jiménez de Jiménez, Guillermo Jiménez Córdoba y
Personas Indeterminadas
Proceso: Verbal Especial Ley 1561 de 2012

Ingresa el expediente al Despacho con constancia secretarial que indica que no se pudo llevar a cabo la audiencia programada, toda vez que, consultada la base de datos del BDUA, se pudo constatar que la señora Praxedis Jiménez de Jiménez es persona fallecida. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la consulta del BDUA (PDF 45).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que, en el término de diez (10) días, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte el registro civil de defunción de la señora **Praxedis Jiménez De Jiménez**. Así mismo, para que informe si tiene conocimiento de la apertura de proceso de sucesión, si conoce quienes son sus herederos, caso en el cual deberá indicar sus nombres y su dirección de notificación, aportando para el efecto el correspondiente registro civil de nacimiento, de lo contrario así debe indicarlo.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **INGRESESE** el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 02 de junio de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0020.



YERALDINE MEDINA URIBE
SECRETARIA